MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 490 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - AMSILVICOL

Entre los suscritos a saber, **ISADORA FERNÁNDEZ POSADA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.454.854, en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución N° 01345 del 06 de junio de 2022, y posesionada mediante Acta N° 0131 del 07 de junio de 2022, debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria N° 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte y por la otra **SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - AMSILVICOL,** identificado con NIT. 901.564.852 – 9, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.018.452.414** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato No. **490-2023,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

I. Que mediante oficio con radicado **3-2023-33611** del 14 de diciembre de 2023**,** el Profesional Universitario 219-03 (PIGA) de la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor, solicitó a la Subdirección de Contratación, modificar el contrato. Por lo tanto, se adjunta la justificación de la necesidad, la cual hace parte integral del presente documento.

II. Que, atendiendo las anteriores consideraciones, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 4903, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás, normas concordantes las partes convienen en suscribir la presente modificación**,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato **490-2023** en cinco (05) meses quedando vigente hasta el 31 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Si en las condiciones iniciales del contrato No. **490-2023** se estableció la solicitud de garantías para el inicio de la ejecución contractual, el Contratista deberá ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida**,** con ocasión a lo pactado en el presente documento.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 490 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C. Y SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - AMSILVICOL

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del contrato en mención no sufren modificación alguna. En constancia se firma por las partes por medio de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ
Firma y fecha		20/12/2023		20/12/2023	21/12/2023
Nombre **Email** **Cargo**	María Alejandra Flórez Varela maflorez@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01		María Emma Orozco Espinosa morozco@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Técnica de Contratación		Norma Constanza Alarcón Arias nalarcon@contrloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 DAF
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 4909. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.					